Sale el sol á las 4 y 44 minutos. Número 59. Pónese el sol á las 7 y 16 minutos

Diario Balear

del juéves 29 de mayo de 1834.

✠ SS. Corpus Christi y S. Maximino obispo.

ARTICULO DE OFICIO.

REAL CONVOCATORIA

PARA LA CELEBRACION DE LAS CORTES GENERALES DEL REINO.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios, REINA de Castilla, de Leon, de Aragon, de las Dos-Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdova, de Córcega, de Murcia, de Menorca, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las islas de Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra-firme del mar Océano; Archiduquesa de Austria; Duquesa de Borgoña, de Brabante y de Milan; Condesa de Abspurg, Flandes, Tirol y Barcelona; Señora de Vizcaya y de Molina etc. etc. y en su Real nombre Doña MARIA CRISTINA DE BORBON, como REINA Gobernadora durante la menor edad de mi escelsa Hija, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que para dar cumplimiento á lo que previenen las leyes fundamentales de la monarquía, y especialmente la ley 5.ª, título 15.º, partida 2.ª, y las leyes 1.ª y 2.ª título 7.º, libro 6.º de la Nueva Recopilacion; con arreglo á las bases establecidas en el ESTATUTO REAL, mandado guardar, observar y cumplir por mi Real decreto de 10 de abril del presente año; y despues de haber oido el dictámen del consejo de Gobierno y del de Ministros; he resuelto convocar, como por la presente convoco, las Córtes generales del Reino, que deberán congregarse en la heróica villa de Madrid el dia 24 del próximo mes de julio, en que se celebrará la apertura solemne, para que se ocupen en los graves negocios que propondré á su deliberacion, confiando en su lealtad y zelo.

Por tanto, mando y ordeno que para dicho dia se hallen reunidos en la capital de estos reinos, así los Próceres, á quienes de derecho corresponda en virtud del artículo 5.º del Estatuto Real, como los demas á quienes haya tenido á bien conferir dicha dignidad con arreglo al artículo 7.º del mencionado Estatuto; debiendo concurrir igualmente los Procuradores elegidos por las ciudades y villas, segun el tenor del Real decreto de esta fecha, que determina el modo y forma con que se han de verificar dichas elecciones, y ateniéndose á los poderes que al efecto hayan recibido. Es pues mi voluntad, en nombre de mi augusta Hija Doña ISABEL II, que se promulgue esta mi Real Convocatoria con la solemnidad debida, á fin de anunciar á estos reinos la nueva era de prosperidad y de gloria que deben prometerse del restablecimiento de una institucion tan importante para el buen régimen de la monarquía. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—YO LA REINA GOBERNADORA.—En Aranjuez á 20 de mayo de 1834. A D. Francisco Martinez de la Rosa, Presidente de mi Consejo de Ministros.

REAL DECRETO.

Deseando celebrar con un nuevo beneficio el acto solemne de convocar las Córtes Generales del Reino; he venido en ampliar, conformándome con el dictamen de mi Consejo de Ministros, el Real decreto de amnistía de 20 de octubre de 1832, derogando las escepciones en él espresadas. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. —Está rubricado de la Real mano. En Aranjuez á 20 de mayo de 1834.—A D. Francisco Martinez de la Rosa, Presidente de mi Consejo de Ministros.

Criminal en verdad fuera el silencio de los defensores del trono de la segunda Isabel, si anteponiendo consideraciones del momento no revelasen con energía los elementos que tenazmente se combinan en su ruina, y los medios, no de salvarle, porque impotentes serán ya los esfuerzos del fanatismo, sino de terminar cuanto antes una lucha que anega en sangre la península y propaga los males con la impunidad de la misma mano que los produce.

Las reglas ordinarias son inaplicables á casos estraordinarios. La crísis actual, el dolor y afliccion

que en nuestros pechos producen los lamentables ayes de tanta ilustre víctima sacrificada al furibundo puñal de los asesinos del norte, reclaman imperiosamente que cual leones en fieros rugidos espresemos la indignacion con que ve el patriotismo que la lenidad, y esa culpable moderacion en vez de correctivo haya sido quizá el mas fuerte estímulo á los planes regicidas de la faccion.

Regicidas, sí, porque su gusto fuera despedazar el trono legítimo, y en la sangre de los patriotas ahogar á las mismas que hacen hoy nuestra ventura y delicias, para elevar sobre sus restos al que felizmente se aleja de la península para referir sus triunfos á la prostituida corte de los antiguos Césares.

No por eso debemos entregarnos á las delicias de Cápua. Patriotas, alerta. No nos sorpendan tercera vez. Nuestros enemigos han tirado el disfraz; ya son conocidos, y lo son tambien los pérfidos medios que emplean para seducir un pueblo incauto. Apóstoles de un dios cruel y sanguinario, de un dios que espresamente crearon para santificar sus abusos é influencia, desconocen ó menosprecian los atributos del verdadero. La dulzura, la tolerancia, la indulgencia, el perdon, son virtudes que no profesan esos impíos. Muere ó cree, es la divisa y el yugo con que por tantos siglos han lisonjeado y quieren lisonjear aun al hombre. ¡Impostores! La venda fatal que en otro tiempo ceñisteis á nuestros inespertos abuelos, cayó á impulsos de la ilustracion. Sus nietos desprecian las teorías, apetecen resultados.

¡Cuán felices los promete el dulce imperio de una Reina que ha hermanado la libertad al poder, que ha elevado su trono sobre la razon, y le apoya en la sensatez!

No os ofendais, amable Princesa, si oís algun dia las quejas que contra tantos arraigados abusos dicta el patriotismo.

No os ofendais, repetimos, porque el mas sabio de vuestros antecesores ha erigido el *aviso* en precepto legal, y en traicion el nocivo silencio. Oidle, y vosotros los que amais la patria y el trono de la mejor de las princesas, escuchad tambien un deber sagrado que os impone la ley.

»La guarda que han de facer al rey de si mismo es que non le dejen facer cosas á sabiendas porque pierda el alma, nin que sea á malestanza et á deshonra de su cuerpo, ó de su linage ó á grant daño de su regno. Et esta guarda ha de ser fecha en dos maneras; primeramente por consejo, mostrandole et diciendole razones porque lo non deba facer; et la otra por obra, buscandole carreras porque gelo fagan aborrescer et dejar, de guisa que non venga á acabamiento; et aun embargando á aquellos que gelo aconsejasen á facer; ca pues que ellos saben que el yerro, ó la malestanza que ficiese, peor le estarie que á otro ome, mucho les conviene que guarden que lo non faga. Et guardandole de si mismo desta guisa que diximos, saberle han guardar el alma et el cuerpo, et mostrarse han por buenos et por leales, queriendo que su señor sea bueno, et faga bien sus fechos. Onde aquellos que destas cosas le podiesen guardar, et non lo quisiesen facer, dejandolo errar á sabiendas, et facer mal su facienda porque hoviese á caer en vergüenza de los omes, farien traicion conocida.(1)"

No nos haremos criminales, no seremos traidores elogiando siempre las medidas del poder, porque emanen del poder. La consolidacion y dicha del trono de ISABEL II á que está identificada la prosperidad y libertad de España, exige que sus habitantes se armen en masa hasta el total esterminio de sus enemigos; que ya que no sea facil que todos acudan al foco de la faccion guarden sus lares de las tentativas del pérfido, para que libres las tropas de esta atencion dirijan esclusivamente la suya á aquel objeto.

Testigos somos de la impaciencia con que la valiente guarnicion de Madrid anhela por vengar la sangre de sus hermanos. Aprovéchese tan noble ardor. Confíese la defensa de este pueblo, la de las caras y amables prendas, y sus intereses á los patriotas urbanos: nosotros responderemos del valor y juicio con que llenarán tan lisongero encargo. Ellos velarán en la conservacion del augusto depósito, velarán sobre las tramas del inícuo, y le convertirán en cenizas antes que realice el menor plan de subversion.

Y ya que esos dos pretendidos príncipes van á exhalar su mortífero aliento y sanguinarios proyectos á mas lejanas regiones, concéntrese á las provincias sublevadas la mayor parte de las tropas que mandan los generales Rodil y Morillo.

Y finalmente, dése al espíritu patriótico la latitud que hasta hace poco se le ha negado: ármese por todas partes bizarras falanges de patriotas créese una numerosa Milicia Urbana: castíguese con la prontitud del rayo al infame que en adelante turbe nuestro reposo: la cuchilla de la ley caiga severamente y sin escepcion sobre sus cuellos. Sepárese de los puestos públicos á cuantos espícitamente no condyuven á la consolidacion del trono de la mejor de las reinas. Tiemblen en fin á los sagrados gritos de ISABEL y LIBERTAD; y VIVA ISABEL y la LIBERTAD oiremos resonar con entusiasmo por todas los ámbitos de la península.

(*Tiempo.*)

ESPAÑA.

Madrid 22 de mayo.

Un estraordinario que llegó ayer de Portugal trajo la noticia de haber entrado en Abrantes el duque de Terceira; y con referencia á otro que ha llegado hoy. se asegura que otra division de las tropas de doña María ha ocupado la plaza de Santarem.

═ Por persona que ha llegado hoy á esta Corte procedente de Portugal, sabemos que el infante don Miguel con el Pretendiente se dirigia á la plaza de Yelves, destruyendo á su paso las siembras de los campos para que no pudiesen aprovechar el fruto sus enemigos.

═ Hace dias que sabíamos que se habian estraido furtivamente del Real palacio de S. Ildefonso 3º

(1) *Ley* 25, *tit.* 13, *part.* 2.

á 40 fusiles y algunas municiones que estaban depositadas en una habitacion de aquel edificio: para este atentado se violentó una de sus puertas principales, y por ella se introdujeron los autores de aquel crímen. Hoy estamos informados que despues de haberse practicado por el gobernador civil de Segovia, que con aquella noticia se trasladó inmediatamente á dicho Real sitio, las mas acertadas diligencias para descubrir el paradero de los mencionados fusiles, se han encontrado ocultos en la colegiata, bajo la silla de coro del Illmo. Abad, prelado de aquella casa. Se han hecho varias prisiones, y se continúa la sumaria de tan escandalosa ocurrencia.

=Hemos visto que á pesar de estar diluviando todo el dia se trabaja con la mayor actividad en la obra del que fue convento del Espiritu Santo, destinado ahora para salon del estamento de los procuradores del Reino. Sabemos además que ayer tuvo una larga sesion el consejo de Gobierno, y aseguran que se leyeron en ella los documentos que parece han de acompañar á la convocatoria á Cortes, la cual se dice que se halla ya en la Real imprenta. Toda esta actividad es necesaria para que el 24 de julio estén reunidos ambos estamentos conforme á lo dispuesto por S. M.

=Entre los gloriosos hechos con que se honran diariamente nuestros valientes militares, merece particular atencion el rasgo siguiente que nos asegura un sugeto respetable. Habiendo remitido el Gobierno al General del ejército de operaciones del Norte las licencias de los soldados cumplidos en él, mandó aquel gefe formar los batallones, y al entregar las licencias, dijo á los interesados que los que quisiesen permanecer en las filas defendiendo los derechos de nuestra legítima Reyna, además de hacer un particular servicio, recibirian media onza cada uno, y que los que consintiesen en ello diesen tres pasos al frente. Parece que todos avanzaron, diciendo que no solo se reenganchaban voluntariamente por el tiempo que durase esta guerra, sino que tambien renunciaban la gratificacion que se les ofrecia; pues el mejor premio de un soldado español es defender gloriosamente la causa de su Reyna y de su Patria.

=Ha sido nombrado subdelegado de policía de esta provincia el Sr. Vigil de Quiñones, fiscal que fué de Cruzada, y ha pasado á servir su plaza de ministro de esta Real audiencia el Sr. Gil de Linares, que desempeñaba aquel destino.

=Del cuartel general español en Portugal, con fecha 16 del corriente, dicen lo que sigue: Ayer se presentó al de D. Miguel el embajador ingles, para noticiarle el tratado de la cuádrupla alianza, de cuyas resultas andan muy activas las negociaciones; y se asegura que los Pretendientes ya no piensan en defenderse al apoyo de Yelves, sino sacar el mejor partido posible de su precaria situacion.

Ciudad-Real 10 de mayo.

Comandancia general de Málaga.—Han sido sentenciados por el delito de faccion en la del cabecilla Locho, los coristas del convento de Franciscos de Consuegra Fr. Hermenegildo de la Guardia y Fr. Claudio de Madridejos, como asimismo el lego del mismo Fr. José Antonio Perez Olivares, por seis años á los hospitales de Filipinas, Puerto-Rico é isla de Cuba para que se empleen en el caritativo destino de asistir á los dolientes. Ciudad-Real 7 de mayo de 1834.—El Juez Fiscal secretario de la comandancia general.—Juan Marfil.

NOTICIAS DIVERSAS.

Se asegura que ha sido admitida la dimision del Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, y se le designa por sucesor al Sr. D. José Fontagut y Gargollo, el mismo que en su antiguo destino de Director de la Caja se opuso tan decididamente á que se contrajese el préstamo del señor Aguado, tanto por considerar gravosas sus condiciones, como por creer el dicho Sr. Fontagut que era innecesaria aquella negociacion cuando la nacion tenia recursos en sí misma para proporcionarse medios suficientes con que cubrir las atenciones del Tesoro.

—Segun la razon diaria de los milicianos urbanos de esta corte aprobados por el ayuntamiento y adjuntos, publicados en el diario de avisos desde el dia 11 de marzo hasta ayer 15, resulta que en el mes de marzo quedaron aprobados 1309, en el de abril 1346, y en los 15 dias de mayo 644, que componen un total de 3299 urbanos.

En la Revista Española *se lee la siguiente carta:*—La amistad que me unia al malogrado coronel capitan del 4º regimiento de la Guardia Real D. Leonardo O'-donell, el interes general que ha escitado su lastimosa suerte y el deseo de que los últimos heróicos rasgos de su vida lleguen á oidos de S. M. la augusta REINA Gobernadora, y á noticia de la nacion entera, en defensa de cuyos derechos sacrificó noblemente su existencia, me obliga á hacer público por conducto de su periódico el diálogo que en el acto de caer prisionero en la accion de Alzazua tuvo con un ayudante del rebelde Zumalacarregui, diálogo que persona fidedigna me remite desde un pueblo muy inmediato á la espresada venta de Alzazua, y en cuyas contestaciones se notan la grandeza de alma y elevados sentimientos que tanto realzan al distinguido mérito de este bizarro oficial, gloria y lustre de la milicia española.

Ayudante. »*Mi general quiere dar á V. no solo cuartel, sino tambien conservarle la misma graduacion y aun darle cierto mando si jura fidelidad al rey D. Cárlos V.*"

O'-donell. »*No puedo ser traidor á mi honor; mi bandera juró á la REINA asi como la nacion representada en Córtes: no hay mas soberano que ella.*"

Ayudante. »*Medite V. bien, Sr. coronel, seria lástima se malograse un oficial como V.*"

O'-donell. »*Morir por el honor es morir para vivir.*"

Ayudante. »*¿Y qué diré á mi general?*"

O'-donell. „*Que daré cierta cantidad de dinero por mi rescate, pero que si este rescate ha de ser á costa de un pérfido juramento, quiero mil veces antes morir.*

Vista tan obstinada resistencia, fué condenado á ser pasado por las armas: se le dió tiempo para hacer testamento, en el cual dejó el 5º para su prometida esposa. Marchó con serenidad y calma al punto donde debia ser fusilado: exortó á los soldados que iban tambien á sufrir la misma suerte, y en el acto de hacer fuego, esclamó: „*Morimos en defensa de la* **REINA** *y de los derechos de la nacion.*"

La sublime concision de estas nobles palabras, el heróico lenguage de un español sacrificado á la barbarie y atrocidad de tan sanguinarios caribes encienden las almas sensibles, arrancando lágrimas de dolor y desesperacion sobre la tumba de este benemérito oficial, digno por tantos títulos del respeto y admiracion de sus conciudadanos.

PALMA.

Orden de la plaza del 28 para el 29 de mayo.

Gefe de dia el teniente coronel D. Antonio Montaner, capitan del regimiento infantería de Soria. — Parada Provincial, capitan de hospital y provisiones Soria.

Mañana dias del Señor, á las 5 de la tarde las tropas de la guarnicion cubrirán la carrera que debe seguir la procesion. El batallon de la Milicia voluntaria Urbana formará á la puerta de la Catedral por donde sale, seguirá detras de la autoridad que presida el Ayuntamiento colocándose seis granaderos á los costados del palio. El batallon de Soria apoyará su derecha á la calle del Capiscol y se prolongará por la de Morey, plaza mayor, Platería hasta el callejon de las monjas de la Misericordia, la parte ancha de la calle del Sagell y plaza de Copiñas. El regimiento Provincial apoyando su derecha á la puerta principal de la Catedral ocupará el terreno que media desde este punto hasta la espresada plaza. La artillería hará los saludos de ordenanza.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 25 del corriente.

De Cádiz el bergantin Cármen (a) Dion, al mando de don Guillermo Ferrer, con azúcar y géneros. De Bugía el javeque Isabel 2ª, su patron Pedro Roca, en lastre: queda en observacion. *Fondeada el* 26. De Valencia el laud Sto. Cristo, su patron Antonio Nadal, con géneros y barrilla. *Id. el* 27. De Ciotat el id. san Antonio, su patron Gregorio Nadal, en lastre.

Despachadas el 25.

Para Barcelona el paquete de vapor el Balear. Para Cullera el laud S. Antonio, su patron don Gabriel Alzamora, con géneros. *Id. el* 26. Para Bona el javeque Sto. Cristo, su patron Pablo Mitó con aguardiente y géneros. Para Valencia el id. san Bernardo, su patron Antonio Pons, en lastre. *Despachada el* 27. Para Mahon el laud Cármen, su patron Pedro José Capó, con aceite y géneros.

Avisos de particulares.

Mañana 30 á las cuatro de la tarde saldrá de este puerto el paquete de Vapor el Balear para Barcelona.

El domingo 1º de junio próximo saldrá para Barcelona el javeque correo Cármen, su patron Nicolas Vivó, con la correspondencia del Real servicio y pública: admite carga y pasageros.

Hoy se venden helados en la pastelería de D. Nicolas Piquer, sita junto á la cadena de Cort.

En la calle de las *Carasas*, nº 2, cuarto principal desde hoy estará de manifiesto un hermoso y sorprendente neorama ó viage de ilusion; los domingos y dias de fiesta desde las 4 de la tarde hasta las 10 de la noche, y los dias de trabajo desde las 7 hasta igual hora de la noche. Entrada general á 9 cuartos. A los niños desde la edad de 5 á 10 años solo se les ecsigirá cuartos. El director D. Felipe Maglia que desde sus mas tiernos años está dedicado á esta clase de espectáculos, no duda satisfacer la espectacion pública y merecer su indulgencia.

NOTICIAS DE LA PROVINCIA.

PALMA.

En el hospital militar se han presentado algunas erupciones cutáneas con apariencias de sarampion ó de escarlatina. Parece que los facultativos de la academia que han ido de órden del Escmo. Sr. Capitan general á examinar la dolencia la califican de erisipela, de ningun peligro, ni carácter comunicable.

— El Mercurio bergantin de esta matrícula al mando del capitan D. Pablo Sorá que está de regreso desde la isla de Cuba sufrió el dia 3 de mayo un fuerte temporal, en la latitud del 40° N. durante el cual dos golpes de mar combinados de O. y N.O. dando en la orla ú obra muerta de babor la rompieron contra la cubierta del navío y á rato, habiendo quedado sin sugecion las jarcias, cayeron los palos, y entretanto se inundaba el cuerpo del buque por una abertura que se hizo con la rotura de parte de la regala. A fuerza de bombeo se vació el agua y con bandolas tuvo que seguir el viage de 13 dias que en adelante fué feliz.

— En la mañana del domingo 25 fué cogida una sarta de vagos jugando al pie de la muralla en la orilla del mar en número de 19 por la patrulla de cerpas y un celador de órden del Capitan general. Catorce han sido soltados: los demas parece que son tahures reincidentes. (*Faro.*)

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.